

Escritura pública a la Escritura Pública de
RESCILIACION, ELEVACION DEL VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE
CAPITAL, FIJACION DEL CAPITAL
AUTORIZADO, REFORMA DEL ESTATUTO DE DE
LA COMPAÑIA SERGE HERVE S.A.

RESCILIACION, ELEVACION
DEL VALOR NOMINAL DE LAS
ACCIONES, AUMENTO DE
CAPITAL, FIJACION DEL
CAPITAL AUTORIZADO,
REFORMA DEL ESTATUTO DE
DE LA COMPAÑIA SERGE
HERVE S.A. -----

CUANTÍA: USS 10.000,00 -----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día seis de Noviembre del dos mil doce, ante el Abogado **NELSON MAURICIO GOMEZ MAQUILON** Notario Vigésimo Quinto Encargado del Cantón Guayaquil, comparecen el señor **SERGIO ALFONSO PALMA HERVE**, quien declara ser de nacionalidad chilena, divorciado, ejecutivo, representando a la compañía **SERGE HERVE S.A.** en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO** según consta de la copia del nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública **RESCILIACION, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRITO FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DEL ESTATUTO** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste de la **RESCILIACION**.

Esta hoja pertenece a la Escritura Pública de
RESCILIACION, ELEVACION DEL VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE
CAPITAL, FIJACION DEL CAPITAL
AUTORIZADO, REFORMA DEL ESTATUTO DE DE
LA COMPAÑIA SERGE HERVE S.A

**ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO
DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO,
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA SERGE HERVE S.A.,**

de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: **CLAUSULA**

PRIMERA: INTERVINIENTE: Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública el señor **SERGIO ALFONSO PALMA HERVE**, a nombre y en representación de la compañía **SERGE HERVE S.A.**, en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO**, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas del cinco de noviembre de dos mil doce. Copia del acta de Junta General antes mencionada, se le agrega a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA:**

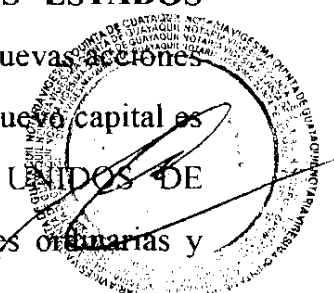
ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública celebrada el veinte de junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el quince de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, se constituyó la compañía **SERGE HERVE S.A.**; b) Mediante escritura pública celebrada el uno de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Quinto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el uno de junio de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía procedió a realizar la Transformación, Cambio de Domicilio y Aumento de Capital; c) En sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **SERGE HERVE S.A.** celebrada el cinco de noviembre del dos mil doce, resolvió:

UNO.- Rescindir la escritura pública otorgada ante el Notario Público Décimo Sexto Doctor Rodolfo Pérez Pimentel el quince de Agosto de dos mil doce de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social y mas declaraciones; así como las resoluciones adoptadas de la Junta General Extraordinaria Universal de

Esta hoja pertenece a la Escritura Pública de
RESCILIACION, ELEVACION DEL VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE
CAPITAL, FIJACION DEL CAPITAL
AUTORIZADO, REFORMA DEL ESTATUTO DE DE
LA COMPAÑIA SERGE HERVE S.A



Accionistas del trece de Agosto de dos mil doce; **DOS.-** Elevar el valor nominal de las acciones que tiene actualmente de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos; **TRES.- AUMENTAR EL CAPITAL** de DIEZ MIL DOLARES a VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de DIEZ MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN de dólar cada una; **CUATRO.-** Fijar el Capital Autorizado de la compañía en CUARENTA MIL DOLARES; **CINCO.-** En consecuencia del aumento de capital, y fijación del Capital Autorizado se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía; y, **SEIS.-** Se **AUTORIZA** al **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACION:** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor **SERGIO ALFONSO PALMA HERVE**, por los derechos que representa de la compañía **SERGE HERVE S.A.**, en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO**, declara: **UNO)** Que, se Rescile la escritura pública otorgada ante el Notario Público Décimo Sexto Doctor Rodolfo Pérez Pimentel del quince de Agosto de dos mil doce de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social y mas declaraciones; así como las resoluciones adoptadas de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas del trece de Agosto del dos mil doce; **DOS)** Que, se eleve el valor nominal de las acciones que tiene actualmente de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos; **TRES)** Que el capital suscrito ha sido aumentado a la cantidad de **VEINTE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de DIEZ MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de manera que el nuevo capital es de **VEINTE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 20.000,00)** dividido en **VEINTE MIL acciones ordinarias y**



Esta hoja pertenece a la Escritura Pública de
RESCILIACION, ELEVACION DEL VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE
CAPITAL, FIJACION DEL CAPITAL
AUTORIZADO, REFORMA DEL ESTATUTO DE DE
LA COMPAÑÍA SERGE HERVE S.A

**ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO
DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO,
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SERGE HERVE S.A.,**

de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: **CLAUSULA**

PRIMERA: INTERVINIENTE: Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública el señor **SERGIO ALFONSO PALMA HERVE**, a nombre y en representación de la compañía **SERGE HERVE S.A.**, en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO**, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas del cinco de noviembre de dos mil doce. Copia del acta de Junta General antes mencionada, se le agrega a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública celebrada el veinte de junio de mil ochocientos ochenta y cuatro , ante el Notario Quinto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el quince de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, se constituyó la compañía **SERGE HERVE S.A.**; b) Mediante escritura pública celebrada el uno de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Quinto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el uno de junio de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía procedió a realizar la Transformación, Cambio de Domicilio y Aumento de Capital; c) En sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **SERGE HERVE S.A.** celebrada el cinco de noviembre del dos mil doce, resolvió:

UNO.- Resciliar la escritura pública otorgada ante el Notario Público Décimo Sexto Doctor Rodolfo Pérez Pimentel el quince de Agosto de dos mil doce de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social y mas declaraciones; así como las resoluciones adoptadas de la Junta General Extraordinaria Universal de



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SERGE HERVE S.A.
CELEBRADA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2012.-



En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil doce, a las 10:30, en las oficinas situadas en la Ciudadela Mirador del Norte Mz. 1 (31), Solar 3 se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SERGE HERVE S.A.**, con la concurrencia de los siguientes accionistas: **SERGIO ALFONSO PALMA HERVE**, por sus propios derechos, propietario de **239.500 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS)** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a **239.500** votos; **CARLOS ALFONSO PALMA TRUJILLO**, por sus propios derechos, propietario de **5.250 (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA)** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a **5.250** votos; y, **JOSE VICENTE PALMA TRUJILLO**, por sus propios derechos, propietario de **5.250 (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA)** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a **5.250** votos.

Preside la sesión el Director Ejecutivo **JOSE VICENTE PALMA TRUJILLO** y actúa como secretario de la Junta el señor **SERGIO ALFONSO PALMA HERVE** en su calidad de Presidente Ejecutivo.

Los Accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social de la compañía que es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de compañías. Sin previa convocatoria por tratarse de una Junta General y en la que se deberá tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

1. Resciliación de la escritura pública otorgada ante el Notario Público Décimo Sexto Doctor Rodolfo Pérez Pimentel el 15 de Agosto de 2012 y dejar sin efecto las resoluciones de la Junta General de Accionistas del 13 de Agosto de 2012.
2. Elevación del valor nominal de las acciones que tiene actualmente de US\$ 0.04 a US\$ 1.00.
3. Aumento de Capital Suscrito, su suscripción y pago.
4. Fijación del Capital Autorizado a US\$ 40.000.00.
5. Reforma de Estatutos de la compañía.



6. Autorización al Representante legal de la compañía para formalizar los acuerdos y resoluciones que adopte la Junta General.

El secretario de la Junta informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual la Presidente de la Junta declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.

Por secretaría se procede a leer el primer del orden del día que dice:

- 1.- Resciliación de la escritura pública otorgada ante el Notario Público Décimo Sexto Doctor Rodolfo Pérez Pimentel el 15 de Agosto de 2012 y dejar sin efecto las resoluciones de la Junta General de Accionistas del 13 de Agosto de 2012.

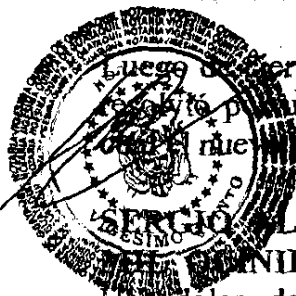
Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que se proceda a resciliar de la escritura pública otorgada ante el Notario Público Décimo Sexto Doctor Rodolfo Pérez Pimentel el 15 de Agosto de 2012 de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales y mas declaraciones; así como las resoluciones adoptadas de la junta General de Accionistas del 13 de Agosto de 2012.

Luego de escuchar las palabras del Presidente de la Junta y después de ciertas deliberaciones sobre lo tratado la Junta General Extraordinaria de Accionistas se procede a resolver por unanimidad de votos a Resciliar de la escritura pública otorgada ante el Notario Público Décimo Sexto Doctor Rodolfo Pérez Pimentel el 15 de Agosto de 2012 de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales y mas declaraciones; y, dejar sin efecto las resoluciones de la Junta General de Accionistas del 13 de Agosto de 2012.

A continuación se procede a leer el segundo punto del orden del día:

- 2.- Elevación del valor nominal de las acciones que tiene actualmente de US\$ 0,04 a US\$ 1,00

Toma la palabra el Presidente y manifiesta la Junta que es necesario la elevación del valor nominal de las acciones que tiene actualmente cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América.



Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos aprobar este punto del orden del día, lo que el nuevo paquete accionario queda de la manera siguiente:

SERGIO ALFONSO PALMA HERVE propietario de **9.580 (NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO)** acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una; **CARLOS**

ALFONSO PALMA TRUJILLO, propietario de 210 (DOSCIENTAS DIEZ) acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, JOSE VICENTE PALMA TRUJILLO, propietario de 210 (DOSCIENTAS DIEZ) acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una

A continuación se procede a leer el tercer punto del orden del día:

3.- Aumento de Capital Suscrito, su suscripción y pago,

Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que para dar una mayor solvencia económica a la compañía es necesario proceder a aumentar el capital social de **US\$ 10.000,00 (DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** que tiene actualmente, a **US\$ 20.000,00 (VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, esto es aumentar el capital por la suma de **DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.

Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, aumentar en la suma de **US\$ 10.000 (DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, para lo cual se emitirán **10.000 (DIEZ MIL)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN dólar cada una, aumento que será suscrito íntegramente y pagado por utilidades no distribuidas por los señores: **SERGIO ALFONSO PALMA HERVE**, suscribe **9.580 (NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una y pagada en su totalidad; **CARLOS ALFONSO PALMA TRUJILLO**, suscribe **210 (DOSCIENTAS DIEZ)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una y pagada en su totalidad; y, **JOSE VICENTE PALMA TRUJILLO**, suscribe **210 (DOSCIENTAS DIEZ)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una y pagada en su totalidad.

En consecuencia la junta resuelve por unanimidad de votos ~~aprobar este tercer punto del orden del día sobre el aumento de capital de la compañía~~.

A continuación se procede a leer el cuarto punto del orden del día:

4.- Fijación del Capital Autorizado a US\$ 40.000,00.

Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que ~~para dar una~~ mayor solvencia económica a la compañía es necesario proceder a la Fijación del Capital Autorizado de la compañía en **US\$ 40.000,00**

(CUARENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Luego de ciertas deliberaciones la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos aprobar este cuarto punto del orden del día.

A continuación se procede a leer el quinto punto del orden del día:

5.- Reforma de Estatutos de la compañía.

Con respecto a este quinto punto del orden del día el Presidente de la Junta manifiesta que en consecuencia de haberse aprobado el segundo y tercer punto del orden del día es necesario realizar la Reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos de la compañía, el mismo que dirá:

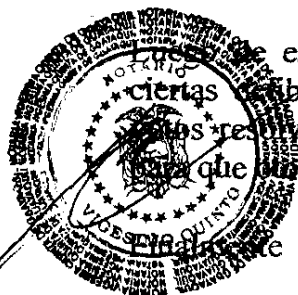
ARTICULO CUARTO.- El capital Autorizado de la Compañía es de **CUARENTA MIL DOLARES** de Estados Unidos de Norte América, el Capital Suscrito es de **VEINTE MIL DOLARES** de Estados Unidos de Norte América dividido en **VEINTE MIL** acciones ordinarias y nominativas de **UN dólar** cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- Las acciones estarán numeradas del **CERO CERO CERO UNO** al **VEINTE MIL** y serán firmadas por el Gerente General y Presidente Ejecutivo de la Compañía.-

Luego de la lectura de este punto del orden del día, la Junta General Extraordinaria de Accionista por unanimidad de votos proceder a la aprobación de la reforma de estatutos.

A continuación se procede a leer el sexto punto del orden del día:

6.- Autorización al Representante Legal de la compañía para formalizar los acuerdos y resoluciones que adopte la Junta General.

El Presidente de la Junta manifiesta que es necesario autorizar al Representante legal de la compañía para formalizar los acuerdos y resoluciones que adopte la Junta General Extraordinaria de Accionistas.



Luego de escuchar las palabras del Presidente de la Junta y después de ciertas deliberaciones la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública.

Entonces el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con el

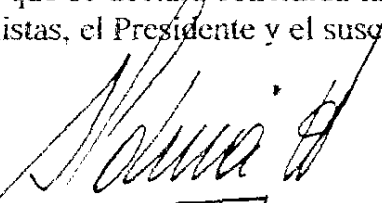
reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

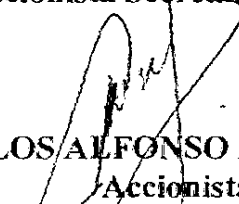


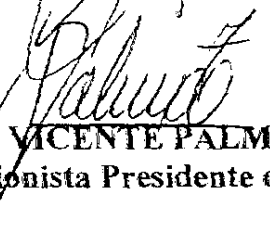
La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

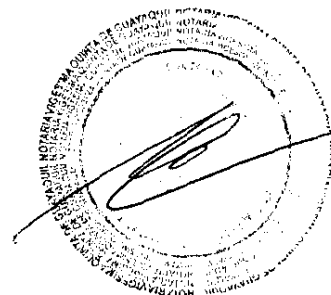
- a.- Lista de Asistentes y número de acciones que representan; y,
- b.- Copia certificada del acta por el Secretario Ad-Hoc de esta Junta.-

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de ésta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el suscrito Secretario que certifica.


SERGIO ALFONSO PALMA HERVE
Accionista Secretario de la Junta


CARLOS ALFONSO PALMA TRUJILLO
Accionista


JOSE VICENTE PALMA TRUJILLO
Accionista Presidente de la Junta



Guayaquil, 17 de Diciembre del 2008



Señor:
SERGIO ALFONSO PALMA HERVE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Complace poner en su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SERGE HERVE S.A. cuya estatuto consta en la escritura pública autorizada por el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Espino Galbar Mora, el día 1 de Octubre de 1988, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 1 de Junio de 1989, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía, por un periodo de cinco años, con los deberes y las atribuciones constantes en el estatuto de la Sociedad, su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil de este cantón, el 3 de Junio de 1999.

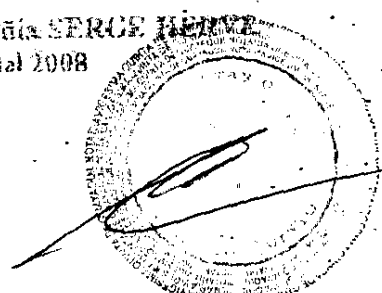
En el ejercicio de sus funciones ejercerá individualmente la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía.

Atentamente,

JOSE VICENTE PALMA TRUJILLO
Secretario AD. HOC de la Junta

Acepto el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía SERGE HERVE S.A. para el año de esta elección, Guayaquil, 17 de diciembre del 2008

SERGIO ALFONSO PALMA HERVE
PRESIDENTE EJECUTIVO
C.C.A. 170721982-3



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decano Seto
del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 68381
FECHA DE REPERTORIO: 17/Dic/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:34

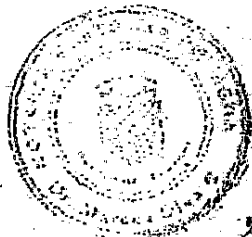
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON, GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecisiere de Diciembre del dos mil ocho, queda
inscrito el Nombramiento de Presidente Ejecutivo, de la Compañía
SERGE HERVE S.A., a favor de SERGIO ALFONSO PALMA
HERVE, a foja 156:857; Registro Mercantil número 27.419.

ORIGEN: GUAY

1333

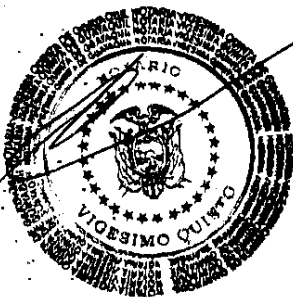
REVISADO POR:

AL TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Y FUE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Ejemplar 07 5 Jan 2009

[Signature]
Tatiana García Plaza
Ejecutiva, Registro Mercantil
Cantón Guayaquil



Esta hoja pertenece a la Escritura Pública de
RESCILIACION, ELEVACION DEL VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE
CAPITAL, FIJACION DEL CAPITAL
AUTORIZADO, REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
LA COMPAÑIA SERGE HERVE S.A.

ALFONSO PALMA HERVE, como Presidente Ejecutivo de la compañía
SERGE HERVE S.A., como documentos habilitantes agregados.- Todos los
cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario,
doy fe, que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al
compareciente éste la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo
acto.-

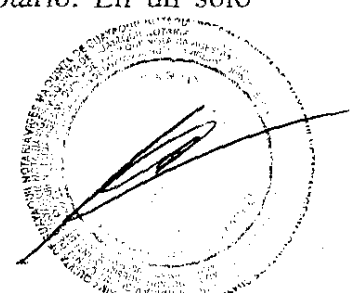
Por la compañía SERGE HERVE S.A.,

R.U.C. # 1790650456001

SERGIO ALFONSO PALMA HERVE

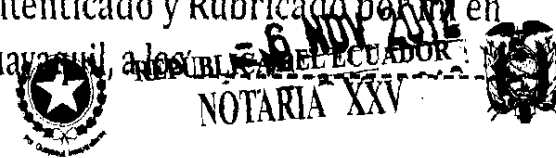
C.C. # 1707216923

C.V. #



Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)

Se otorgó ante esta notaria Vigésima
Quinta del Cantón Guayaquil en fe de
ello confiero este ^{4to} testimonio sellado
Autenticado y Rubricado por mí en
Guayaquil, a los ⁶ de ^{NOV} 2012



Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL
CANTON GUAYAQUIL



RAZON.- SIENTO RAZON QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, OTORGADA ANTE EL NOTARIO TITULAR DECIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL, QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SERGE HERVE S.A**, HE ANOTADO EL INSTRUMENTO QUE ANTECEDE EN ESTA FECHA.-

GUAYAQUIL, 15 DE NOVIEMBRE DEL 2012.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil





NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

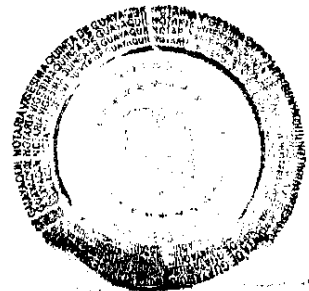
RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **RESCILIACIÓN, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SERGE HERVE S.A.**, DE FECHA **SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.**, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **SC-IJ-DJC-G-120007699**, APROBADA POR EL **ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, DE FECHA **SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, POR LA CUAL RESUELVE **APROBAR DICHA ESCRITURA PUBLICA.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS DIEZ DÍAS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.-**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



Ab. Nelson M. Gómez Macquillán
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:66.583
FECHA DE REPERTORIO:13/dic/2012
HORA DE REPERTORIO:09:35



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Diciembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0007699, dictada el 6 de diciembre del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **SERGE HERVE S.A.**, de fojas 5.047 a 5.062, Registro Industrial número 274. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 66583



(Handwritten signature)

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 17 de diciembre de 2012

REVISADO POR: /

Nº 0450272